

CIRCULAR ARBITROS NACIONALES NATACIÓN **COMITÉS AUTONÓMICOS DE ÁRBITROS**

CIRCULAR VOCALÍA NATACIÓN Nº 4 – TEMPORADA 2025-2026

ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DE NATACIÓN Y NATACIÓN MÁSTER

A fecha de hoy, se informa a todos los jueces y oficiales de natación que ya se encuentran actualizados los Reglamentos de Natación y Natación Máster, incorporando las últimas modificaciones aprobadas por World Aquatics.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta en la página web oficial de RFEN.

Se recuerda la importancia de revisar detenidamente las modificaciones introducidas, con el objetivo de garantizar una correcta aplicación de la normativa vigente en todas las competiciones.

ACLARACIONES SOBRE ALGUNOS DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS

Con el fin de facilitar una interpretación homogénea de los cambios reglamentarios y unificar criterios de actuación en competición, se trasladan a continuación algunas aclaraciones relevantes.

1. Uso de la Cintas

En relación con el uso de las cintas, y concretamente cuando la norma indica que se permite su uso únicamente en uno o dos dedos de la mano o del pie, debe entenderse que dicha limitación tiene como finalidad evitar que se venden todos los dedos de una mano o de un pie, formando una especie de manopla o cobertura completa.

Por tanto, la norma **no debe interpretarse** en el sentido de que únicamente pueda utilizarse en una sola extremidad.

Así, podrán utilizarse cintas en uno o dos dedos de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de cualquier otra combinación de extremidades, siempre que en cada mano o pie no supere el límite establecido.

Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Árbitros

2. Réconds Máster

En relación con la homologación de récords en competiciones Máster, se recuerda lo siguiente:

Los Réconds del Mundo sólo serán aceptados cuando los tiempos hayan sido registrados por un **Equipo de Cronometraje Automático, o por un Equipo de Cronometraje Semiautomático** en caso de avería o mal funcionamiento del Equipo Automático.

Los Réconds de Europa y Réconds d'España sólo serán aceptados cuando los tiempos hayan sido registrados por un **Equipo de Cronometraje Automático, por un Equipo de Cronometraje Semiautomático, o mediante cronometraje manual con tres (3) cronómetros**. A este respecto, se recalca que, en caso de no existir Equipo de Cronometraje Automático ni Equipo de Cronometraje Semiautomático, para poder homologar un Récond de Europa o un Récond de España Máster **sigue siendo imprescindible** que el tiempo haya sido registrado mediante **tres (3) cronometradores por calle**.

CONTROL DEL CALENTAMIENTO

Se recuerda la importancia de realizar el control del calentamiento de forma efectiva, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas y preservar la seguridad de todos los nadadores.

Aunque esta función recaiga sobre un Juez Territorial, el Juez Árbitro deberá verificar, junto con el director de Competición, que dicho control se está realizando correctamente.

En caso de observar que el control del calentamiento no se está llevando a cabo de forma adecuada, el Juez Árbitro deberá instruir a los jueces designados para que realicen esta función correctamente, asegurando una vigilancia efectiva y una aplicación uniforme de las normas de calentamiento.

Madrid, 30 de abril de 2026